

R- 28 MAYO 1963

Nº 1,798  
Fs. 1,348  
Año 1,963

SEGUNDO TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA NEGOCIACION AZUCARERA CHICLIN Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SEÑOR JAIME DE ORBELOS ALVARADO A FAVOR DEL SUB-GERENTE DE LA MISMA FIRMA INGENIERO CARLOS COX LARCO.

-----  
000000-----

En la ciudad de Trujillo, Perú, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesentitres, ante mí TORIBIO F. AMAYA, Notario-Abogado de esta Provincia, inscrito en el Registro de Conscripción Militar bajo el número trescientos cincuentidós mil cuatrocientos cuarentiuno y en el Registro Electoral bajo el número un millón trescientos cinco mil trescientos cincuenta y los testigos señores: Doctor Luis Herrera Pereyra y don Julio Estuardo Luján Moreno, con sus respectivas Libretas Militares números: noventiocho mil seiscientos setentidos y Hv - cincuentiseis - cero cero trescientos cincuentisiete, y Electorales números un millón trescientos siete mil setedientos setentituno y un millón cuarentiún mil trescientos cuarenta y cuatro, respectivamente, comparece el señor don JAIME DE ORBELOS ALVARADO, de cincuentidós años de edad, peruano, natural y vecino de Trujillo, Ingeniero Agrónomo, casado con la señora María Maza de Orbezoso, con Libreta Militar número ciento cincuenta cuatro mil ochocientos ocho-A y Libreta Electoral número un millón

//////

AA-HCH 1.1

Ca. 6

Dv. 105

Fs. 4



////trescientos cinco mil quinientos treintiuno el quien procede en su carácter de Presidente del Directorio de la NEGOCIACIÓN CHICLÍN Y ANEXOS SOCIEDAD ANÓNIMA, según los insertos pertinentes; es inteligente en el idioma castellano y procediendo con capacidad legal, conocimiento bastante y libertad completa de que doy fe, según el examen con tal propósito realizado en conformidad con la Ley de Notariado me entregaron la minuta que sigue para que su contenido lo eleve a instrumento público la misma que bajo el número noventicuatro corre agregada de fojas doscientos cincuenta y ocho del respectivo legajo de que también doy fe, como la doy igualmente de conoce al otorgante y a los testigos instrumentales. - - - - -

M I N U T A

Señor Notario Público.- Extienda usted en su Registro de Escrituras Públicas, una de Poder, que la Negociación Chiclín y Anexos Sociedad Anónima, representada por el Presidente de su Directorio señor don Jaime de Orbegoso, con domicilio en Trujillo - jirón Francisco Pizarro número trescientos catorce, otorga en favor del Sub- Gerente de la misma firma Ingeniero Carlos Cox Lerco, de acuerdo a las facultades contenidas en el acta de sesión de Directorio de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentitres- que son las siguientes: - - - - -

El Señor Ingeniero Carlos Cox Lerco, deberá ejercer personalmente el cargo de Sub- Gerente de la Negociación Chiclín y Anexos, Sociedad Anónima, con residencia en la Hacienda Chiclín, para que pueda representar a la Negociación ante las autoridades administrativas, como políticas, judiciales de Fuero Privativo en la Provincia de Trujillo, para que reciba y conteste la correspondencia, para que firme el correspondencia administrativa común, recepción y respuesta de las cartas comunicando a la Oficina Prin-

/////

/////cipal en Lima, para que conteste toda relación Administrati-  
va de la Negociación en Trujillo; para cualquier operación credi-  
ticia o ajuste de contrato, lo tendrá que hacer en unión del Direc-  
tor Gerente y en ausencia de éste, de cualquier otro Director;  
para que en unión del Administrador General firme los cheques y  
gire letras, pudiendo endosar unos y otros para que se abone el  
importe de la Operación en "Cuenta Corriente" de la Negociación  
Chiclín y Anexos Sociedad Anónima, únicamente en los Bancos de  
Trujillo, para que cobre y otorgue cancelación y recibos. - - - -  
En caso de estar ausente el Administrador General, podrá ser reem-  
plazada la firma con el Contador de la Negociación y faltando el  
Sub-Gerente podrá hacerlo el Administrador General con el Conta-  
dor.- Este poder no lo faculta para recibir demandas nuevas, las  
que tendrá que ser notificadas en el domicilio de la Negociación  
en Lima. - - - - - Usted señor Notario, agregará en el cuerpo de la escritura pública  
que origina esta minuta la parte pertinente del acta de Directorio  
de Dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentitres en lo que  
se refiere a las facultades del Apoderado y facultad del Presi-  
dente del Directorio señor don Jaime de Orbegoso para suscribir la  
escritura que origina esta minuta; la parte pertinente de las ac-  
tas de sesión de Presidente del Directorio en la persona del señor  
Jaime de Orbegoso y su aceptación; y la cláusula undécima de la es-  
critura de Constitución de Sociedad Anónima de la Negociación Chil-  
cán y Anexos Sociedad Anónima de trece de abril de mil novecien-  
tos cincuentacuatro además de la designación del Ingeniero Carlos Cox  
Lerco en el cargo de Sub- Gerente de la misma Negociación, que se  
encuentra en el anexo de la sesión de Directorio de cinco de Fe-  
brero de mil novecientos sesentitres- y lo que estime de ley.-Tru-  
jillo, seis de marzo de mil novecientos sesentitres- .-Firmado: Jaí-  
/ / /

////me de Urbezoso.- Toribio F. Amayo.-Notario-Abogado.-Un sello-

ANOTACION DE LA MINTA

Exenta de Impuesto- Firmado: Toribio F. Amayo.-Notario. - - - -

Se halla adherido un sello de la Sección Cobranzas de la Caja de Depósitos y CONSIGNACIONES - Departamento de Recaudación - Zona de Trujillo- Firmado: Ricardo Breccante Roletti. - - - - -

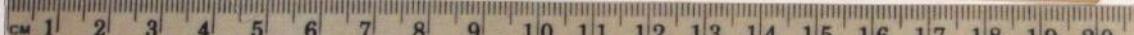
O T R A

Minuta número cuatrocientos cuarenta y uno- Comprendida en el artículo doce de la ley de veintitres de enero de mil ochocientos noventiseis- No ha lugar a Impuesto- Trujillo, siete de marzo de mil novecientos sesentitres- Caja de Depósitos y Consignaciones- Departamento de Recaudación - Firmado: M. Melly B.-Un sello.-Armando Goicochea A.-Un sello de la Sección Impuestos Directos-Daniel Arana - Un sello. - - - - -

INSERTOS

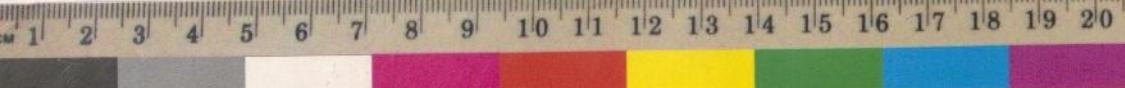
Doy fe: que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio de la Negociación Chilín y Anexos Sociedad Anónima abierto el veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el Tercer Juzgado en lo Civil de Lima, Escribano de Estado señor Rafael Arias Fiscalino y de fojas cuatrocientos cincuenta y cinco a cuatrocientos cincuentinueve corre el acta de sesión de Directorio de cinco de Febrero del presente año, así como en la página cuatrocientos cincuentinueve corre el acta de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentitres, del mismo libro, cuya parte pertinente de las actas es como sigue: - - - - -  
"Sesión Extraordinaria de Directorio - de cinco de Febrero de mil novecientos sesentitres.- Lima a los cinco días del mes de Febrero

//////



////// de mil novecientos sesentitres, siendo las cinco y media de la tarde, y estando reunidos los directores señores: Fortunato Ganoza y Ganeza, Jaime de Orbegoso, doctor Manuel Villar Alcedo y Jorge Cox Riestra, acordaron lo siguiente: - - - - -  
Fué elegido por unanimidad Presidente del Directorio el señor Jaime de Orbegoso. - - - - -  
El Directorio acordó la designación del Ingeniero Carlos Cox Larco con el cargo de Sub- Gerente de la Negociación Chiclín, con el haber mensual de nueve mil soles oro, otorgándole poder". - - -  
"Siendo las ocho y quince de la noche del día de la fecha, el Directorio acordó reabrir la sesión en el expreso fin de conocer la aceptación plena y la posesión del cargo de Presidente del Directorio de la Negociación Chiclín y Anexos Sociedad Anónima.- Con dicho motivo el señor Presidente Electo manifestó lo siguiente: que se sentía bastante honrado con la designación recibida en su persona, dejando constancia expres y entendiendo en forma transitoria hasta la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas y entre tanto de acuerdo con sus dotes personales, promete prestar toda su contracción y servicio a la institución, a fin de que aquello no altere el ritmo normal de su funcionamiento". - - -  
"En este acto, el Directorio en pleno manifestó prestar su más amplia colaboración al Presidente electo, como satisfacción por la designación del cargo.- Con lo cual terminó la Junta, sentándose y aprobándose la presente acta que firman los concurrentes.- Firmado: Jorge Cox Valle Riestra.- Fortunato Ganoza y G.- Jaime de Orbegoso- Manuel Villar. - - - - -  
"Sesión de Directorio de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentitres- En Lima, el dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentitres, siendo las diez ante meridiano, se reúne el Directorio con asistencia de sus miembros señores: Jaime de Or

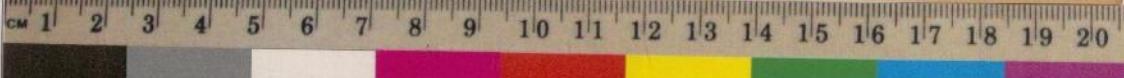
////



///begoso que preside la sesión, los señores Manuel Villar Alcedo y Jorge Cox Valle Riestra.....Exento su asistencia el señor Fortunato Ganoza y Ganoza por encontrarse enfermo. - - - - -

Otorzamiento de Poder por escritura pública al Sub-Gerente señor Ingeniero Carlos Cox Larco.- El Directorio acordó otorgar poder por escritura pública al Sub- Gerente señor Ingeniero Carlos Cox Larco para que ejerza personalmente el cargo de Sub- Gerente en la Negociación Chiclín y Anexos S.A., con residencia en la Hacienda Chiclín, para que pueda representara la Negociación ante las autoridades administrativas, como políticas, judiciales, de Fueros Privativos en la provincia de Trujillo, para que reiba y conteste la correspondencia, para que firma la correspondencia administrativa común, recepción y respuesta de las cartas, comunicando a la Oficina Principal de Lima; para que conteste toda relación Administrativa de la Negociación en Trujillo, para cualquier operación crediticia o ajuste de contrato, lo tendrá que hacer en unión del Director Gerente y en ausencia de éste de cualquier otro Director para que en unión del Administrador General firme los cheques y girar letras, pudiendo endosar unos y otros para que se abone el importe de la operación en cuenta corriente de la Negociación Chiclín S.A., únicamente en los Bancos de Trujillo para que cobre y otorgue cancelaciones y recibos.- En caso de estar ausente el Administrador General, podrá ser reemplazada la firma con el Contador de la Negociación y faltando el Sub-Gerente, podrá hacerlo el Administrador General con el Contador.- Este poder no le faculta para recibir demandas nuevas, ni para ser notificado con demandas nuevas, las que tendrán que ser notificadas en el domicilio de la Negociación en Lima.----El Directorio facultó al Presidente del Directorio señor don Jaime de Orbegoso para suscribir la escritura pública, por lo que se otorgue poder el nuevo Sub-Gerente ingeniero Carlos Cox

////



//////Larco.....Firmado: Jaime de Orbegoso - Manuel Villar.-Jorge Cox Valle Riestra. - - - - -

CLÁUSULA UNDECIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CHICLIM SOCIEDAD ANÓNIMA.- Celebrada con fecha trece de abril de mil novecientos cincuentiseis y que corre a fojas once mil cuatrocientos cincuenta y vuelta con el número dos mil setecientos sesentacuatro del protocolo del Notario Público de Lima, doctor Alfonso Cisneros Ferreyros. - - - - -

UNDECIMA.- Cuando el Directorio lo estime conveniente nombrará una o más gerentes, fijándoles sus deberes, atribuciones, condiciones económicas y modalidades de la función.- La designación puede recaer en los propios directores, sin que por esto pierdan este cargo así como también en personas jurídicas.- Las facultades de los Gerentes constarán en el correspondiente poder que el Directorio -cuerde otorgarles. - - - - -

#### CONCLUSION

Formalizado el instrumento instruí al otorgante de su objeto y resultados y le hice lectura de todo él a presencia de los testigos designados, después de lo cual se ratificó en su contenido de que doy fe.- Así lo dije, otorgó y firmó con los testigos nombrados.-Firmados: Jaime de Orbegoso- Luis Herrera Peryra- Julio Luján Moreno- Ante mí:TORIBIO F. AMAYA-Notario. - - - - -

#### CONCURRE

Con la escritura matriz de su referencia número mil setecientos noventa y uno, que se halla a fojas mil trescientas cuarenta y ocho del Registro número tres de escrituras públicas del presente bienio. A solicitud de parte interesada expido este CERTIFICADO, en fojas cuatro útiles que signo, sello y firmo en la ciudad de Trujillo, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesentitres. --DERECHOS: Los de Arancel para copias a máquina.-